

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Señor
RICARDO HURTADO LOPEZ

ASUNTO	Radicación	11-109011	
	Trámite	003	
	Evento	001	
	Actuación	519	
	Oficio		
	Folios	4	08730

Patente de Invención ☐

Patente de Modelo de Utilidad ☒

Vía Nacional ☒

Vía PCT (Fase Nacional) ☐

Capítulo I

☐ Capítulo II

☐

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 5 a 6	26/Agosto/2011
Reivindicaciones:	Folio 7	26/Agosto/2011
Dibujos:	Folio 9	26/Agosto/2011

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Rinconera para enchapes de pisos y paredes" (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en lograr un elemento para colocarse en la esquina entre dos paredes y el piso, que facilite la limpieza y barrido en esta área.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio propone un guarda escobas esquinero compuesto por tres ángulos dispuestos ortogonalmente y un relleno que forma una curvatura en toda su extensión.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Expediente 11-109011 1er Art 45

Patentes (CIP): E04F13/06.

3. De la Solicitud de Patente

Título

Según la Real Academia Española el término “rinconera” se refiere a una *“mesita, armario o estante pequeños, comúnmente de forma triangular, que se colocan en un rincón o ángulo de una sala o habitación”*, lo cual no tiene relación con el objeto de la solicitud. Se sugiere al solicitante reemplazar este término, por uno que exponga claramente dicho objeto, por ejemplo, “esquinero”.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1, incluye como característica técnica esencial el *“material vitrificado”*, lo cual no es permitido para definir un modelo de utilidad, dado que los materiales no pueden darle novedad a la invención, solo se protegen sus características estructurales. Se sugiere al solicitante eliminar este material de la reivindicación. Vale la pena agregar, que se pueden mencionar en las reivindicaciones dependientes como una característica particular, mas no afectan el examen de patentabilidad.

La expresión: *“dicha rincонера hace contacto con los diedros formados entre las paredes y los pisos de un área”* define la forma como queda instalada la invención más no expone ninguna característica estructural, por lo que no es patentable. Se sugiere al solicitante eliminar esta expresión de la reivindicación 1.

Descripción (Art 28 D 486)

Al igual que en el título, en la descripción se utiliza el término *“rinconera”* (Fl. 5 Párr. 2, Fl. 6 Párr. 4). Se sugiere al solicitante seguir las recomendaciones expuestas en las objeciones del título.

El término *“intersticios”* (Fl. 6 Párr. 2) no se encuentra en el diccionario de la Real Academia Española. Se sugiere al solicitante cambiar este término por uno que exponga de forma clara a lo que se refiere, por ejemplo, “ranuras”.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 26 de agosto de 2011 y se encontró el siguiente documento que anticipa la solicitud y es el más cercanos a su objeto:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 3030728	Cushioning corners pieces	19/Abril/1961

D1:
<http://www.google.com/patents?id=6jpOAAAAEBAJ&printsec=abstract#v=onepage&q&f=false> que expone un protector de esquina que se conforma por tres ángulos dispuestos ortogonalmente, curvos en su interior. (Figs. 2 y 5)

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en un “*elemento compuesto de tres perfiles en ángulo (10,11 y 12) unidos ortogonalmente en un punto para conformar un cuerpo en Y, dichos perfiles con un material vitrificado (13) que rellena el ángulo entre los bordes de las aletas de dichos perfiles, con curvatura (C)*”.

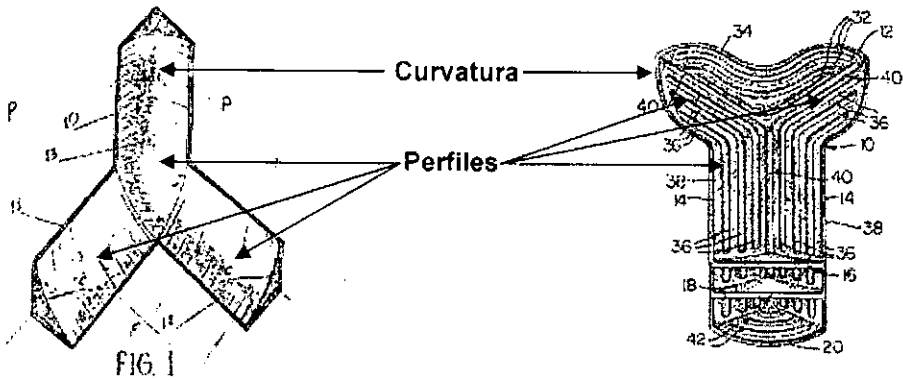
Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Esquinero caracterizado por	Protector de esquina caracterizado por
Tres perfiles en ángulo unidos ortogonalmente en un punto para conformar un cuerpo en Y	Tres perfiles en ángulo unidos ortogonalmente en un punto para conformar un cuerpo en Y
Relleno con curvatura	Curvatura

Como se puede observar en la tabla anterior, las características esenciales presentadas en la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, que revela tres perfiles en ángulo unidos ortogonalmente en un punto, para conformar un cuerpo en Y, los cuales tienen una forma curvada en su interior. La curvatura formada por el relleno mostrada en la solicitud es equivalente a la curvatura expuesta en D1, ya que, aunque la primera está conformada por un relleno y la segunda por los mismos brazos de la invención, tienen la misma configuración. Cualquier ligera variación no supone novedad.

En la figura 1 se puede observar la comparación entre las características expuestas en el documento D1 y lo exhibido en la solicitud.

Figura 1. Comparación entre las características estructurales
Solicitud D1



En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad de acuerdo a lo divulgado en el documento D1.

6. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 3030728	1	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para treinta (30) días y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
 Director de Nuevas Creaciones (C)

30 MAYO 2012

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

Elaborado por: Mónica Andrea Gutiérrez Almonacid *MAV*
 Revisado por: Rosa Patricia Téllez. *RT*